UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22 NOV 2007

VISTO:

El Expediente Nº 61.097/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 090/07 se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) mensuales de bolsillo, a fin de desarrollar tareas especiales de control y mantenimiento de las instalaciones del Anexo Académico, especialmente los días sábados y domingos, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE durante el año 2008 continuará realizando idénticas tareas;

QUE a Fs. 20 obra Nota Nº 602/07 de la Secretaría de Hacienda manifestando que las tareas encomendadas al agente citado precedentemente se encuentran incluidas en las misiones y funciones del cargo en el cual fuera reencasillado;

QUE a Fs. 26 obra Nota Nº 2433/07 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración justificando dicho adicional en el hecho de que el agente en cuestión realizada dichas tareas semanalmente incluidos los días sábados y domingos garantizando el normal funcionamiento de las siguientes actividades (cursos, clases, teatro, gimnasia), desarrollando dichas tareas eficientemente, resaltando la disponibilidad horaria del agente en cuestión;

QUE a Fs. 28 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza Nº 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA (C.U.I.L.Nº 20-18668268-9), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) mensuales de bolsillo, en virtud de las tareas especiales de control y mantenimiento que realizará en las instalaciones del Anexo Académico, los días sábados y domingos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPRAGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2007 – Prorroga 2008.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 95

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION PERSONAL
UNPA UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Reconquista Nº 168 –de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil soltero (C.U.I.L. Nº 20-18668268-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008, al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA, para realizar tareas especiales de control y mantenimiento en el Anexo Académico, los días sábados y domingos.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

Pedro Paillaleve

954

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG